



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11396

Visto:

La Nota D-3420 L 73 de fecha 28 de noviembre de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 28.355 y ...

Considerando:

Que por Decreto N° 28.355 de fecha 28 de noviembre de 2023, se autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar la inclusión de la suma de pesos trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos mil ochocientos cuarenta y tres con 80/100 (\$341.400.843,80), a la Cuenta ingresos e idéntico monto a las Partidas Principales detalladas en el Anexo I del Decreto antes mencionado.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto antes mencionado, se eleva ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.355 de fecha 28 de noviembre de 2023.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. - Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.. - Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de diciembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.396 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno